



**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SECRETARÍA MUNICIPAL**



A R C H I V O

CHIGUAYANTE, enero 12 de 2016

ACUERDO N° 07 - 02 - 2016

MAT.: Convenio de usufructo Tercera Compañía de Bomberos de Chiguayante.

Señor Alcalde:

El Concejo Municipal de Chiguayante, en su Sesión Ordinaria de fecha 12 de Enero de 2016, adoptó:

Considerando:

Que, el Cuerpo de Bomberos de Chiguayante es dueño del lote C, ubicado en calle Manquimávida N°333 de la comuna de Chiguayante, según título de dominio del inmueble inscrito a fojas 2.542 vuelta, número 1445, año 2006, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chiguayante y cuyo rol de avalúo fiscal es el N° 3106-16.

Que, el municipio de Chiguayante se encuentra postulando a la fuente PMU de Subdere el Proyecto "Reposición Techumbre y Otros 3ra Compañía de Bomberos de Chiguayante", para lo cual se suscribió con fecha 14 de Agosto de 2015 un contrato de Comodato de la propiedad de Bomberos de Chiguayante, para cumplir requisitos señalado a esa fecha de admisibilidad del proyecto ya mencionado.

Que, mediante correo electrónico Subdere Región del Biobío remitió copia de Memo N°7478 de su unidad de Fiscalía Interna, indicándonos en lo sustantivo que se deben cumplir dos requisitos elementales que permitan la inversión pública en terrenos privados, a saber:

- a) Que ello sea necesario para el cumplimiento de las finalidades del municipio y, además,
- b) Que se resguarden debidamente los intereses municipales comprometidos

En dicho sentido Subdere instruye que el elemento jurídico que permite sin duda dichos cumplimientos, es el Convenio de Usufructo.

En consecuencia, y de acuerdo a lo requerido por Subdere, se acuerda lo siguiente:

Aprobar convenio de usufructo gratuito y por el plazo de treinta años a favor de Municipalidad de Chiguayante por parte de Bomberos de Chiguayante, para postular el proyecto "Reposición Techumbre y Otros 3ra Compañía de Bomberos de Chiguayante", respecto del siguiente inmueble propiedad de dicha institución:



CHIGUAYANTE, enero 12 de 2016

ACUERDO N° 07 - 02 - 2016

MAT.: Convenio de usufructo Tercera Compañía de Bomberos de Chiguayante.

Lote C, ubicado en calle Manquimávida N°333 de la comuna de Chiguayante, según título de dominio del inmueble inscrito a fojas 2.542 vuelta, número 1445, año 2006, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chiguayante y cuyo rol de avalúo fiscal es el N° 3106-16.

Se encomienda a la Dirección Jurídica y la Secretaría Comunal de Planificación la elaboración de los documentos que dicen relación con lo expuesto precedentemente.

El presente acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo, Alcalde Sr. José Antonio Rivas Villalobos, y de los Concejales presentes, Sra. Paulette Geraldine Pierart Roa; Sr. Aldo Javier Aravena Silva; Sr. Carlos Benedetti Reiman; Sr. Mario Osbén Méndez y Sra. Rina E. Oñate Cid.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines.

Le saluda atentamente,

Cúmplase:




JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
A L C A L D E




LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION

- Sr. Alcalde de la Comuna
- Sres. Concejales de la Comuna
- Direcciones Municipales
- Archivo

LTS/rmv